



FACULTAD DE MEDICINA

1 MAY 2017

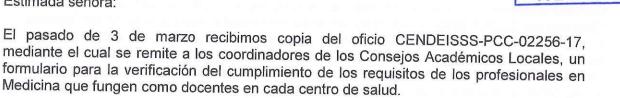
RECIBIDO

UCR

9 de mayo de 2017 EM-D-270-2017

Dra. Tricia Penniecook Sawyers Directora Ejecutiva CENDEISSS

## Estimada señora:



Dicho instrumento se fundamenta en el acuerdo tomado por el Consejo Superior de Campos Docentes en reunión ordinaria No. 07-2015, mismo que fue comunicado mediante oficio DE-CENDEISSS-3815-2015. Según lo dispuesto, para fungir como docentes, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser funcionario de la Caja, estar nombrado por 8 u 4 horas.
- b. Poseer el grado académico concordante con el programa a desarrollar.
- c. Tener 5 años de experiencia laboral en la Caja.
- d. Tener 3 años de experiencia docente.
- e. Obtener en la evaluación del desempeño una calificación igual o superior a 90%.
- f. Tener capacitación docente.

En ese momento, mediante oficio EM-848-2015, esta Dirección solicitó el criterio de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, en ese momento, acerca de dichos requisitos, el cual fue emitido en el oficio OJ-1171-2015. Según esa oficina «la designación del personal docente es un proceso exclusivamente universitario, en el que intervienen varias instancias académicas y administrativas, ordenado de acuerdo a criterios de pertinencia académica, que toma en cuenta las necesidades académicas que las unidades deben satisfacer, la planificación de las actividades docentes en un período determinado y los recursos presupuestarios disponibles.»

De igual manera, esa asesoría «considera que los criterios propuestos por el CENDEISSS podrían, a la larga, representar un beneficio académico en el desarrollo de la actividad clínica docente, pero la toma de decisiones en este campo es propia de la Universidad de Costa Rica, sin que pueda aceptarse que un órgano interno de la Caja y externo a nuestra institución, asuma competencias exclusivas de la Institución universitaria. El mismo convenio suscrito con dicha entidad para regular la actividad clínica docente es claro al señalar que los profesores que realicen labor académica dentro de los hospitales y áreas de salud serán nombrados por la Universidad de Costa Rica, es decir, bajo su absoluta responsabilidad, y dicho texto no puede dar pie a interpretar que se aceptará la injerencia de la Caja. Ni la Universidad de Costa Rica puede interferir en la forma en que la Caja contrata a sus profesionales, ni esta última puede decidir acerca del nombramiento del









Oficio EM-D-270-2016 Página 2

personal docente universitario, y pretender lo contrario es violentar la autonomía que cobija a ambas instituciones.»

Concluye la nota de la Oficina Jurídica indicando que «conviene tener en cuenta que el Consejo Superior de Campos Docentes de la Caja es un órgano asesor de la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS, y su función es emitir recomendaciones acerca de las "normas y políticas rectoras de la actividad clínica docente". Su naturaleza es eminentemente asesora, no resolutiva, y su ámbito de acción está circunscrito a la materia que coordina el propio CENDEISSS, esto es, el desarrollo de actividades académicas en las instalaciones de los centros de atención en salud de la Caja, sin que pueda aceptarse su intervención en el régimen académico universitario.»

En varias ocasiones, tanto desde la Rectoría (oficio R-7833-2015), como desde la Vicerrectoria de Docencia (oficio VD-857-2016), se le ha informado al CENDEISSS que la Universidad de Costa Rica «cuenta con mecanismos propios de selección del personal docente, basados en la autonomía funcional y administrativa otorgada por la Constitución Política», además de que por competencia y funcionalidad propias, no estamos en posición de acatar los señalamientos externados por el CENDEISSS para el nombramiento del personal docente de nuestra institución.

Al día de hoy esta es la postura de la Universidad de Costa Rica con respecto a los requisitos que deben cumplir los profesionales que fungen como docentes en la carrera de Medicina y Cirugía, los cuales son nombrados y evaluados según la normativa citada.

Por otra parte, la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugia impartida por la Universidad de Costa Rica, está concluyendo el proceso para su segunda Reacreditación por parte del SINAES, y en la reciente evaluación, uno de los aspectos en el cual tuvimos excelentes comentarios por parte de los pares evaluadores, fue precisamente el cuerpo docente con el que contamos. De igual manera, como parte de este mismo proceso de Reacreditación se realizó una reforma curricular que contempló la creación de nuevos cursos, los cuales fueron diseñados a partir de estudios y análisis realizados por nuestra Comisión de Curriculum con el fin de proporcionar la mejor formación profesional a nuestros estudiantes, dentro de los mismos se incluyen los cursos de Geriatría y Gerontología, así como los de Medicina Integral y Comunitaria con los cuales se fortalece la preparación académica en atención de primer nivel, de igual manera se ha ampliado el número de Áreas de Salud para el desarrollo del curso de Internado en Salud Comunitaria y Familiar. Tales mejoras han sido implementadas recientemente y han demandado el nombramiento de personal docente cuya experiencia en el campo de la enseñanza apenas inicia, pero que de la mano de los coordinadores de cada curso están perfeccionándose en las técnicas didácticas requeridas, situación que también se da dentro de nuestros grupos docentes ubicados en los diferentes centros de salud, quienes han iniciado el proceso de entrenamiento de docentes para el adecuado relevo generacional, tan necesario para la continuidad de la formación de profesionales en medicina y cirugía.





Oficio EM-D-270-2016 Página 3

Considerando lo anterior, respetuosamente le solicito que para la aprobación de los campos docentes solicitados por la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, se contemplen únicamente las disposiciones establecidas en el Reglamento de Actividad Clínica Docente en la CCSS, así como en el Convenio Marco UCR-CCSS, dando fe nuestra Unidad Académica de que en la selección de su personal docente se consideran aspectos de pertinencia académica con el propósito de proporcionar una mejor formación profesional a nuestros estudiantes.

Agradeciendo su atención y valioso apoyo, suscribe cordialmente,

Dra. Lizbeth Salazar Sánchez DIRECTORA ESCUELA ON POLICINA

Ic.

Cc: Dr. Henning Jensen Pennington, Rector

Dra. Marlen León Guzmán, Vicerrectora de Docencia

M. Sc. Ruth de la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil

Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director Oficina Jurídica

Dr. Carlos Fonseca Zamora, Decano Facultad de Medicina

Licda. Elisa Vásquez Acuña, Coordinadora Sección Estudiantil

Archivo

			·
			: